

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“BANDEO MORRALES MULTIMARCA GASEOSAS”

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“BANDEO MORRALES MULTIMARCA GASEOSAS”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes de la Región Metropolitana de Santiago excluyendo comunas de (La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Ñuñoa, Providencia, Santiago Centro, Vitacura, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Curacaví, Estación Central, Maipú, Paine, Peñaflor, Pudahuel, Quinta Normal), región del Maule, región del Biobío, región de Coquimbo, región de Valparaíso, región del Libertador General Bernardo O’Higgins, región de La Araucanía, región de Los Ríos, región de Los Lagos, región de Aysén, en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en stoppers y mini pendones.

3. Los productos participantes en la Promoción son todos los bebestibles sin alcohol de las marcas: Cachantun, Agua mas, Pura vida, Perrier, manantial, porvenir, Wattas, Frugo, Gatorade, Lipton, Rockstar, Vivo, Sprim, Pepsi, Limón Soda, Bilz y Pap, Kem, Kem Xtreme, 7Up, Canada Dry, Crush en todos sus formatos **menores a 1L** en adelante los “Productos Participantes”.
4. La presente Promoción estará vigente desde el **01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 8.000 morrales de materialidad de poliéster de mediadas 23x44 cm.
5. La presente promoción consiste en que **por la compra de dos (2) de los Productos Participantes descritos en el punto 3, el consumidor podrá exigir su premio de forma inmediata** de acuerdo a disponibilidad al momento de la compra.
6. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
7. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
8. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
9. Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe L.

Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.